

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de diciembre de 1962 por la que se concede la libertad condicional a 81 penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del vigente Código penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato Central de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha,

S. E. el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de libertad condicional a los siguientes penados:

De la Prisión Central de Mujeres de Alcalá de Henares: Joaquina Olloquequi Pérez, Gabriela Oruzco Huete.

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Manuel Gallardo Lozano, José Ruiz Roldán, Angel Huesca Rubio, José Uroz Blesa.

De la Prisión Central de Burgos: Manuel Hernando Berlanga.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso, Santoña (Santander): Juan Erauncetamuguil Leunda, Félix Erruz Recaj, Pablo Higinio Muñoz Francés, Saturnino Lachambra Blanco, Manuel Ordóñez de Barrauca y Flores, Emilio Rodríguez Arroyo, Juan Sanz García de Quirós, José España Cruz, Fermín La-fuente Morales.

De la Prisión Central de Gijón: Manuel Navarro Vázquez, Benigno Gabarre Gabarre, Lorenzo Mir Ibáñez.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Francisco Gutiérrez Herbón, María Olvido Menéndez Díaz.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Manuel Bello González, Angel Calvo López.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Rafael López Calvete, Francisco Molina Castillo, José Gallardo Ruiz, Rafael Piedra Ternel, Eduardo Díaz Relova, Jesús Reila Rabanera, Honorio Sánchez Casuso, Abel Bragado Moral, Luis Moya Espejo.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Vicente Carreño Serrano, Daniel Prieto Rodríguez.

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes, Valencia: Eugenio Enrique Martínez Ruiz, Juan Medina Parejo, Francisco Mañas de Arcas, Juan Gómez Pérez.

De la Prisión Provincial de Badajoz: José Soto Fernández.

De la Prisión Celular de Barcelona: María Gallardo Sánchez, María de la Consolación Ruiz Varela, Francisco Linares Ruiz, María Núñez Calero.

De la Prisión Provincial de Cáceres: José María Torres Ramos.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Juan Antonio Salas Caballo.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Francisco Nieto Salmerón, Rodrigo Marín Arreclado.

De la Prisión Provincial de La Coruña: José Fraga Castro, José Alfredo Barreiro.

De la Prisión Provincial de Granada: José Fernández Ruiz, Manuel Salinas Morón, Miguel López Gómez, Piedad Sánchez Berrueto.

De la Prisión Provincial de Huesca: José Jesús Bautista Jiménez.

De la Prisión Provincial de Lérida: José Gaitx Hidrach, José Cerredá López.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Manuel García Aparisi, José García Canosa.

De la Prisión Provincial de Orense: Jacobo Ferretra González.

De la Prisión Provincial de Pontevedra: Arturo Míguez Vicente.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Bel-sario Vera Morales.

De la Prisión Celular de Valencia: José Mainar Carbonell, Abelardo Meseguer Ferrer, Gregorio Martín Baraja, Miguel Vila Chácanas, José Pelló Martín, José María Solano Martínez, Ramón García Morales, Salvador García Cañamas, José Just Cañamas.

De la Prisión Provincial de Ceuta: Andrés Márquez Márquez, Dris Ben Mohamed Belhach.

De la Prisión Preventiva de Melilla: Antonio Gómez Reyes. Del Destacamento Penal de Castillejo (Toledo): Gaspar Santiago Rodríguez Crespo.

Del Destacamento Penal de Puig (Valencia): Antonio Fernández Jurado, Manuel Orellana Hidalgo, Francisco Martínez Uroz.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Antonio Alvarez Sánchez, Francisco Rodrigo Bosch, Luis Serrano Pozo.

Del Destacamento Penal de Ortigosa (Logroño): Santos Barrio García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consistentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de diciembre de 1962.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 19 de febrero de 1963 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Félix Huertas Huertas.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Cuarta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Félix Huertas Huertas, representado por el Procurador don Félix Ulloa Abad, bajo la dirección de Letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Orden del Ministerio del Ejército de 31 de agosto de 1960, sobre revisión de precios, se ha dictado sentencia con fecha 13 de diciembre de 1962, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que dando lugar en parte al recurso entablado por don Félix Huertas Huertas contra Orden del Ministerio del Ejército de 31 de agosto de 1960, sobre revisión de precios solicitada por el recurrente, debemos declarar y declaramos anulada y sin efecto, por no conforme a Derecho, la Orden recurrida en cuanto denegó, sin entrar a examinarla, la mencionada solicitud de revisión; debiendo volver el expediente al Ministerio, a fin de que éste se pronuncie sobre el contenido y detalles concretos de la pretensión del recurrente.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»